



INFORME DE EVALUACION N° 26/2.024.

“ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, TINTA Y TONER, PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y UTILES DE OFICINA” - ID. N° 447276.

**A** : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

**DE** : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. -

**FECHA** : 20/11/2024.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 132/2024 G.A.P.** de fecha 26/01/2024, en su **Art. 1°** Designar Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el **Art. 54° de la Ley 7021/22**, de Suministro y Contrataciones Públicas, cuyo miembros son los siguientes: **el Sr. Elvio Ramón Carísimo Fernández, Secretario de Servicios Generales y Transporte, Sr. Augusto Lima, Secretario del Interior y el funcionario del área afectada a la contratación pública, en el presente caso en representación de la Secretaría de Hacienda, Jefe de Presupuesto el Lic. José Romero**, para el llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024** - convocado para la ejecución de **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, TINTA Y TONER, PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y UTILES DE OFICINA** - ID. N° 447.276, emprendido por la **GOBERNACION DE ALTO PARANA**, por lo que se expone:

Que en virtud al **Art. 54°, (tercer párrafo)**, de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. -

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

**1. ANTECEDENTES.**

De conformidad a lo dispuesto en los **Artículos 16 y 54 de la Decreto N° 2264/24**, “Que reglamenta la **Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**, la **Secretaría de Hacienda** remite las descripciones, cantidades, presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado. -

Por **Resolución N° 2.229/2.024 G.A.P.** de fecha 19 de setiembre del 2.024, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024** - convocado para la ejecución de **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, TINTA Y**





**TONER, PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y UTILES DE OFICINA” - ID. N° 447276.-**

El rubro para el presente llamado se halla supeditado a la aprobación de la partida del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2024, el monto previsto para el presente llamado asciende a la suma de **Gs. 538.000.000 (Quinientos treinta y ocho millones).**-

La adjudicación del presente llamado es por **Lote**, y bajo el atributo de contrato abierto por monto (monto mínimo y máximo) – **Art. 48° de la Resolución DNCP N° 4401/2023.**-

**2. CONVOCATORIA.**

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), el presente proceso fue publicado de conformidad a lo dispuesto en la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”.

**3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIOS:**

De conformidad a lo dispuesto en el **PBC**, en fecha 24 de octubre del 2024, siendo las **09:30** horas se procede al acto de apertura de sobres, detallándose el monto de la oferta presentada según el **Acta**, en la que han participado la siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
INTEFLY S.A.	15.809.300
Gabriela Angel Ortega Veron.	15.657.500
Cristian Manuel Gonzalez Viera	17.833.650

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones relativas a la convocatoria serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley 7021/22.-

**4. METODOLOGIA:**

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en el PBC – Evaluación y Comparación de Ofertas del **Decreto N° 2264/24** que reglamenta la **Ley 7021/22 - De Suministro y Contrataciones Públicas**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

**4.1 EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.**

De acuerdo a lo dispuesto el **Art. 79 del Decreto N° 2264/2024**, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales solicitados en el **Pliego Bases y Condiciones**, conforme al siguiente detalle:

  
 GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ  
 REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
 ECON. JOSÉ ROMERO M.  
 JEFE DE PRESUPUESTO

  
 GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ  
 REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
 Director Carísimo  
 Secretario de Servicios Generales  
 Transporte y Taller

  
 GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ  
 REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
 Secretaria del Interior



Documentos	INTEFLY S.A.	CRISTIAN MANUEL GONZALEZ VIERA	GABRIEL ANGEL ORTEGA VERON
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. <b>Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	<b>Cumple</b> Póliza de Seguro La Consolidada S.A. Vigencia: 24/10/2024 Hasta 03/03/2025 - 130 días Capital Máximo Asegurado: 30.000.000	<b>No Cumple</b> Presenta DDJJ sin Certificación de firma por Escribanía Pública.-	<b>No Cumple</b> Presenta DDJJ sin Certificación de firma por Escribanía Pública.-
3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (P/ Persona física)	No corresponde	CUMPLE	CUMPLE
4. Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente - RUC	No corresponde	CUMPLE	CUMPLE
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de 15/73 su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) (P/ Persona Física).	No corresponde	No corresponde	No corresponde
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) (Persona Jurídica)	CUMPLE	No corresponde	No corresponde
7. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) (Persona Jurídica)	CUMPLE	No corresponde	No corresponde
8. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) (Persona Jurídica).	CUMPLE	No corresponde	No corresponde

Las firmas unipersonales del **Sr. Cristian Manuel González Viera, con R.U.C. N° 3193461-7** y del **Sr. Gabriel Ángel Ortega Verón con RUC N° 4553351-2**, ofrecen observaciones de carácter sustancial, ambas firmas presentan DDJJ de Mantenimiento de Oferta, de forma deficiente, es decir, no presentan con Certificación de firma por Escribanía, conforme indica la **Resolución DNCP N° 1230/2024**, la cual requiere que este documento acompañe a la DDJJ, la misma es considerada como documento de carácter sustancial, por ende no puede ser solicitado ni suplido con posterioridad al Acto de Apertura de Ofertas, "...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.." De esta manera al existir la omisión de la presentación del instrumento que acompaña a la DDJJ de Mantenimiento de Oferta, en el presente caso la Certificación de firma por Escribanía, el Comité Evaluador excluye de la competencia a las firmas del **Sr. Cristian Manuel González Viera, con R.U.C. N° 3193461-7, y del Sr. Gabriel Ángel Ortega Verón con RUC N° 4553351-2, por no adecuarse a lo descripto en los lineamientos del Pliego de Bases y Condiciones y a lo que establece la Resolución DNCP N° 1230/2024, el Artículos 75. Numeral**

  
**ECON. JOSE ROMERO M.**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

  
**División de Servicios Generales**  
 Transporte y Taller

  
**Secretaría de Interior**



**2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas. –**

La oferta presentada por la empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, sigue en proceso de análisis por cumplir satisfactoriamente con los requerimientos conforme al Criterio de Evaluación – Documentos Sustanciales del PBC y a lo establecido en los Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24 que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, por tanto, amerita continuar con el análisis de los documentos posteriores de la misma.**

**OTROS REQUISITOS CONSIDERADOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONFORME AL PBC:**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes LOTES y en las siguientes condiciones:  
 Se deberá presentar muestra correspondiente a los LOTES N° 1, LOTE N° 2, LOTE N° 3:

Descripción de las muestras	LOTES N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3
SE DEBERAN PRESENTAR CON LA DEBIDA IDENTIFICACIÓN: A QUE RUBRO Y EMPRESA PERTENECE. SE REQUIERE 1 UNIDAD DE CADA ÍTEM. SE VERIFICARÁN SI LAS MISMAS CORRESPONDEN A LO SOLICITADO POR LA CONVOCANTE Y SI NO EXISTE DISCREPANCIA CON LO OFERTADO	Presenta Muestras	Presenta Muestras	Presenta Muestras

La empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, presenta las muestras correspondientes a los Lotes N° 1, 2 y 3, respectivamente, manifestando que todas ellas se adecuan y cumplen con los lineamientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del PBC.-**

**4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS. -**

El Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de la única oferta en competencia para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada se encuentra consignada en la Planilla Comparativa de Precios, por **Lote**, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	LOTE N° 1	LOTE N° 2	LOTE N° 3	LOTE N° 4
<b>INTEFLY S.A.</b>	<b>1.104.300</b>	<b>13.505.500</b>	<b>536.400</b>	<b>663.100</b>

De acuerdo al cuadro precedente, la empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, es seleccionada para los Lotes N° 1, 2, 3 y 4, por ser la única oferta en competencia y por ofrecer una cotización ventajosa, que se ajusta al precio referencial y a la disponibilidad presupuestaria prevista para el presente llamado, en virtud al Art. 75. Numeral 2, del Decreto N° 2264/2024 reglamentario de la Ley**

**ECÓN JOSE ROMERO M.**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

Secretaría de Asesorías Generales  
 Transporte y Taller

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ  
 SECRETARÍA DEL INTERIOR



**7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”**, por lo que se continuará la evaluación de la misma, con otros documentos del llamado conforme al Pliego de Bases y Condiciones. –

**4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:**

A continuación, este Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente ha dado cumplimiento a los requisitos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

DOCUMENTOS	INTEFLY S.A.
1. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No se aplica
3. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
4. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	CUMPLE
5. Declaración Jurada de “Declaración de Personas” , de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
6. Documentos legales. Oferentes	CUMPLE

Acorde al cuadro precitado, se concluye que la empresa seleccionada **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, cumple con las provisiones de las documentaciones formales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

En relación al Certificado de Origen, no se aplica teniendo en cuenta que el Comité ha ingresado al **sistema VUE del MIC** a los efectos de corroborar si posee el Certificado de Origen, en el cual se constata que no posee el Certificado de referencia. Por lo que este Comité no aplica el presente criterio, es más la no presentación no es causal de eliminación conforme al PBC. Por tanto, se continúa con el análisis de las demás documentaciones requeridas, para determinar si la empresa cumple con otras exigencias legales establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones**.

**4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:**

Conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, de la única empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
<b>INTEFLY S.A.</b>	CUMPLE	CUMPLE

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8, cumple con las condiciones estipuladas** en el **P.B.C.**, conforme a la evaluación realizada respecto al aspecto técnico, en la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que la firma posee la capacidad para brindar la entrega de la adquisición de productos de papel con criterio de sustentabilidad, tinta y tóner, provisión de productos de artes gráficas y útiles de oficina, de acuerdo a lo requerido en el **P.B.C.**

  
**ING. JOSÉ ROMERO M.**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

  
**Ing. Carlos**  
 Secretario de Servicios Generales  
 Transporte y Taller

  
 GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ  
 REPUBLICA DEL PARAGUAY  
 Secretaría



**SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:**

Antes del análisis del presente criterio este Comité **Notifica** en fecha **28/10/24**, a la empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, a fin de solicitar los siguientes documentos formales que no han sido presentados con su oferta:

1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
2. Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS/ IRE General.
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida (años 2021, 2022 y 2023)

La empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, presenta lo requerido por este Comité en tiempo y forma, serán analizadas en los criterios correspondientes.

**CAPACIDAD LEGAL:**

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido a **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES** establecidas en el **Art. 21 de la LEY N° 7021/2022 y en concordancia con el DECRETO REGLAMENTARIO**, en base al siguiente análisis:

ANÁLISIS REALIZADO	INTEFLY S.A.
Verificará que el oferente haya proporcionado la declaración jurada de estar o no incurso/a en causales de los deberes de abstención en caso de conflicto de intereses en relación a funcionarios públicos, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	SIN REGISTRO
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.-	NO SE OBSERVAN DATOS
Si se constata que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	SIN REGISTRO
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes	SIN REGISTRO

CON JOSÉ ROMERO M.  
 JEFE DE PRESUPUESTO

Secretaría de Servicios Generales  
 Transportes y Taller

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ  
 SECRETARÍA DEL INTERIOR



En este sentido este comité manifiesta que se ha dado cumplimiento a la verificación, no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de la empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia del SINARH, donde consta que la empresa en carácter de persona jurídica, no se encuentran registrada como funcionario público **“activo”** al momento de la evaluación de ofertas.

**CAPACIDAD FINANCIERA DE LA FIRMA PRESELECCIONADA:**

**PROMEDIO AÑOS: 2021, 2022 y 2023.-**

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, este Comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	CRITERIOS ( CUMPLE/ NO CUMPLE)
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas	CUMPLE
b) Balance General y Cuadro de Resultados de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRACIS/ IRE General.	CUMPLE
c) Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes del IRE Simple y Resimple	No Corresponde
d) Formulario 515 de los años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes de IRP.	No Corresponde
a) Formulario N° 120 de los ejercicios fiscal años 2021, 2022 y 2023, para contribuyentes exclusivamente IVA General.	No Corresponde

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado observa que la firma cumple con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, el cual se **ANEXA** al presente **Informe**, se observa que **la empresa seleccionada posee suficientes activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicado, conforme a lo requerido en el PBC.-**

**ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION DNCP N° 454/2024.-**

El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precios de la firma seleccionada, **concluyendo que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y el referencial**, conforme al PBC y en virtud a lo dispuesto por la **Resolución DNCP N° 454/2024.-**

  
 GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ  
 REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
**CON JOSE ROMERO M.**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

  
 GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ  
 REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS GENERALES  
 Transporte y Taller

  
 GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ  
 REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
 SECRETARÍA DEL INTERIOR



**EXPERIENCIA REQUERIDA**

Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la experiencia, solicitado en el **Pliego de Bases y Condiciones**; conforme a los siguientes requisitos:

<b>EXPERIENCIA</b>	<b>INTEFLY S.A.</b>
Demostrar la experiencia en provisión de PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD, TINTA Y TONER, PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y ÚTILES DE OFICINA con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 30 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. 2021, 2022 Y 2023	CUMPLE
<b>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio</b>	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
Constancia del RUC (SET)	CUMPLE

La empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **Pliego de Bases y Condiciones**, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.

**CAPACIDAD TECNICA:**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Declaración jurada simple :: Declarar que conoce y acepta el PBC y las Adendas	Cumple
Declaración jurada simple: en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con lo solicitado en tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado.	Cumple
<b>Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:</b>	
Declaración jurada simple	Cumple

La empresa seleccionada, en el cuadro precedente ha presentado los documentos descriptos en el mismo, acorde al PBC correspondiente, cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se demuestra de esta manera que cumple con la capacidad técnica requerida. -

**MARGEN DE PREFERENCIA – Conforme a la (CIRCULAR DNCP N° 09/24).**

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional. En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia. -

  
**ECON. JOSÉ ROMERO M.**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**

  
**Secretario de Servicios Generales**  
 Transporte y Taller

  
**Secretaria del Interior**

8

En este caso este comité analiza dicho criterio conforme a la Circular DNCP N° 09/24, por la cual establece el mecanismo de aplicación del margen de preferencia.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios. -

***En esta licitación, la firma no posee el Certificado de Origen para el beneficio correspondiente, en efecto este Comité ha recurrido a la base de datos del Ministerio de Industria y Comercio, en la cual se ha constatado que la misma no posee el Certificado de Origen emitido por dicho Ministerio en el momento de la Apertura de Ofertas. En consideración a la única empresa que sigue en competencia, este comité no aplica el presente criterio.***

#### **4.5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:**

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el oferente de la empresa seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y considerando así mismo el precio total cotizado, el cual se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Artículos 75. Numeral 2., 78, y el Art. 79, del Dto. N° 2264/24** que **Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** -

#### **5 - CONCLUSIÓN:**

Sobre la base de las consideraciones expuestas precedentemente y posterior al análisis minucioso de las ofertas admitidas, y una vez cumplidos con los requisitos esenciales estipulados en el PBC, en la Ley N° 7021/2022 de "Suministro y Contrataciones Públicas" y su Dto. Reglamentario 2264/2024, y demás concordantes, de la Legislación vigente, este Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:



**CON JOSÉ ROMERO M.**  
**JEFE DE PRESUPUESTO**



**Elvio Carísimo**  
Secretario de Servicios Generales  
Transporte y Taller



Secretaría del Interior

**5.1. ADJUDICAR** a la empresa **INTEFLY S.A. con RUC N° 80055617-8**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso por **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2024** – convocado para la ejecución de **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, TINTA Y TONER, PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y UTILES DE OFICINA” - ID. N° 447.276**, la adjudicación del presente llamado es por LOTE, y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (monto mínimo y máximo), conforme al siguiente detalle:

LOTE	Descripción	Empresa	Precio Unitario	Montos
LOTE N° 1	ADQUISICION DE UTILES	INTEFLY S.A.	1.104.300	Monto Mínimo: 109.000.000 Monto Máximo: 218.000.000
LOTE N° 2	ADQUISICION DE TINTA Y TONER	INTEFLY S.A.	1.104.300	Monto Mínimo: 50.000.000 Monto Máximo: 100.000.000
LOTE N° 3	ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON	INTEFLY S.A.	536.400	Monto Mínimo: 60.000.000 Monto Máximo: 120.000.000
LOTE N° 4	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	INTEFLY S.A.	663.100	Monto Mínimo: 50.000.000 Monto Máximo: 100.000.000

**5.2. AFECTAR** la erogación emergente de la presente adjudicación a los **Rubros 342, 333, 334**, del Presupuesto General de la Gobernación de Alto Paraná, en su caso, para el ejercicio **2.024**.

**5.3. ELEVAR** lo actuado a consideración de la UOC, y a la máxima autoridad de la institución, a efectos de resolver sobre la Adjudicación.

**5.4. ENCOMENDAR** posteriormente a la UOC de la institución, la elaboración y formalización del contrato respectivo, para su posterior suscripción, conforme lo dispone **el Art. 105° del Dto. N° 2264/2024, que Reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.** –

Es nuestro Informe y Dictamen.  
Salvo mejor parecer.  
Ciudad del Este, 20 de noviembre de 2024-

**Comité de Evaluación:**

**Lic. José Romero**  
Jefe de Presupuesto  
Representante de Secretaría de Hacienda

**Sr. Elvio Ramón Carísimo Fernández**  
Secretario de Servicios.  
Generales y Transporte

**Sr. Augusto A. Lima**  
Secretario del Interior



GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO | ALTO PARANA  
 Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez  
 Ciudad del Este - República del Paraguay



GOBIERNO DEL  
 PARAGUAY

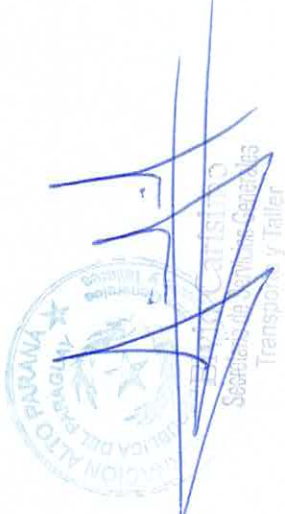
**CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA  
 INTEFLY S.A.**

RATIO DE LIQUIDEZ	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Activo Corriente	11.199.875.305	15.185.263.700	17.003.952.348	5,70	4,71		
Pasivo Corriente	1.963.944.635	3.226.208.199	3.800.049.706				4,96	CUMPLE

RATIO DE ENDEUDAMIENTO	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Pasivo Total	4.039.286.218	6.597.401.289	5.182.691.108	0,35	0,425		
Activo Total	11.667.738.814	15.530.951.660	17.177.685.847				0,36	CUMPLE

RATIO DE RENTABILIDAD	2.021		2.022		2.023		PROMEDIO	CUMPLE/NO CUMPLE
	Ganancia o Pérdida	1.240.209.887	1.345.307.682	2.935.012.314	0,23	0,21		
Capital	5.280.000.000	6.480.000.000	7.730.000.000				0,82	CUMPLE

  
 GOBERNACION DEL ALTO PARANA  
 REPUBLICA DEL PARAGUAY  
 PRESUPUESTO

  
 GOBERNACION DEL ALTO PARANA  
 REPUBLICA DEL PARAGUAY  
 SECRETARIA DE TRANSITO, CARRETERAS  
 Y TRANSPORTE

  
 GOBERNACION DEL ALTO PARANA  
 REPUBLICA DEL PARAGUAY  
 SECRETARIA DE TRANSITO, CARRETERAS  
 Y TRANSPORTE



**Constancia de ser o no Funcionario/a**

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que VILLALBA GAUTO, NIMIO, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 2538822, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

**BASES DE DATOS CONSULTADAS**

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO  
 Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA  
 Motivo consulta: Datos de Funcionario Público  
 Expediente / Juicio: Datos de Funcionario Público

**AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO**

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurso y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y



Constancia de ser o no Funcionario/a

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que RIVEROS JARA, CESAR AUGUSTO, Ciudadano/a PARAGUAYO/A, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nro. 2043479, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
No registra datos							

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas o Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
No registra datos						

Generado por: LILIAN NOEMI VAZQUEZ SILVERO  
 Institución: GOBERNACION DE ALTO PARANA  
 Motivo consulta: Datos de Funcionario Público  
 Expediente / Juicio: Datos de Funcionario Público

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurza y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

El VCHGO ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS,

Ciudad del Este, 28 de Octubre de 2024

Señores

Miembro del Comité de Evaluación  
Gobernación de Alto Paraná  
Presente

*Proceso: MCN - Menor cuantía nacional para ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD, TINTA Y TONER, PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS Y ÚTILES DE OFICINA.  
ID: 447.276*

Por el presente nos dirigimos a Ustedes en el marco del llamado de referencia con el objeto de dar respuesta a su nota de requerimiento según el siguiente detalle:

- 1- Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los años 2021, 2022 y 2023.
- 2- Balance General y Cuadro de Resultado de los Ejercicios Fiscales 2021, 2022 y 2023.

En espera de conformidad, atentamente

  
César Riveros

  
RUC 80055617-8

En calidad de: Representante Legal de INTELFLY S.A.